



## IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.

Convócase a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 emitidas por IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA (“IRSA”) el 2 de febrero de 2007, a una tasa fija del 8,5%, con vencimiento el 2 de febrero de 2017, por un valor nominal total de US\$ 150.000.000, CUSIP 450047AF2 y P5880CAA8 / ISINs US450047AF21 y USP5880CAA82 (las “Obligaciones Negociables IRSA Clase 1”) bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 400.000.000 autorizado por las Resoluciones N° 15.529, N° 15.537, N° 16.298 y N° 16.302 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) del 7 de diciembre de 2006, 21 de diciembre de 2006, 25 de marzo de 2010 y 30 de marzo de 2010, respectivamente, a ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS para el día 23 de marzo de 2016 a las 15 horas en primera convocatoria y el día 7 de abril de 2016 a las 15 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de IRSA sita en Bolívar 108, 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y 2°) Consideración de: (I) la modificación del contrato de fideicomiso de fecha 2 de febrero de 2007 entre IRSA, The Bank of New York, como Fiduciario, co-agente de registro, principal agente de pago y agente de transferencia y Banco Río de la Plata S.A., como agente de registro, agente de pago, agente de transferencia y representante del Fiduciario en la República Argentina (el “Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables 2017”) para: (a) eliminar ciertos compromisos restrictivos: Cláusula 3.8 (Cotización); Cláusula 3.9 (Mantenimiento de personería jurídica; bienes); Cláusula 3.10 (Cumplimiento de leyes); Cláusula 3.11 (Informes al Fiduciario); Cláusula 3.12 (Otra información); Cláusula 3.14 (Medidas adicionales); Cláusula 3.15 (Suspensión de Compromisos); Cláusula 3.16 (Limitación a la Asunción de Deuda Adicional); Cláusula 3.17 (Limitación a los Pagos Restringidos); Cláusula 3.18 (Limitación a las Ventas de Activos); Cláusula 3.19 (Limitación a la Designación de Subsidiarias No Restringidas); Cláusula 3.20 (Limitación a los Dividendos y Otras Restricciones de Pago que Afectan a las Subsidiarias Restringidas); Cláusula 3.21 (Limitación a los Gravámenes); Cláusula 3.23 (Limitación a las Garantías); Cláusula 3.24 (Limitación a las Operaciones con Afiliadas); Cláusula 3.25 (Conducción de los Negocios); Cláusula 3.26 (Informes a los Tenedores); Cláusula 3.27 (Cambio de Control); y Cláusula 6.10 (Informes de IRSA); (b) modificar ciertas definiciones, compromisos restrictivos, supuestos de incumplimiento y otras disposiciones indicadas a continuación: Cláusula 1.1 (Definiciones) – se modificará la definición de “Subsidiaria”; Cláusula 4.1 (Supuestos de Incumplimiento) – los incisos (b), (c) y (d) relativos a incumplimientos de compromisos, derechos de aceleración cruzada y sentencias impagas se eliminarán en su totalidad y todas las referencias a “Subsidiarias Significativas” se suprimirán de las cláusulas (e) y (f); Cláusula 8.1 (Posibilidad de IRSA de Llevar a Cabo una Fusión, etc., en ciertos términos) – los incisos (a) y (c) en relación con ciertos requisitos para las fusiones por absorción, fusiones propiamente dichas, concentraciones o transmisiones, transferencias o locaciones de todas o sustancialmente todas las propiedades o activos de IRSA se suprimirán en su totalidad; y Cláusula 11.4 (Condiciones para la Revocación total o la Revocación parcial) – los incisos (c), (d), (e), (f), (g), (i) y (j) relacionadas con ciertas condiciones para la rescisión total o parcial se suprimirán en su totalidad; y (c) modificar y/o eliminar ciertas definiciones: los términos definidos se eliminarán en la medida en que, luego de realizadas las modificaciones detalladas, dichos términos ya no se empleen más en el Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables 2017 y las referencias a cláusulas que dejen de tener sentido en virtud de los cambios introducidos serán eliminadas; asimismo, se realizarán cambios



adicionales al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables 2017 y a las Obligaciones Negociables IRSA Clase 1 a fin de dar efecto a las modificaciones descriptas; y (II) la suscripción de los documentos, incluyendo sin limitación las enmiendas y/o los contratos suplementarios o modificatorios al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables 2017 que correspondan en virtud de lo resuelto en el punto (I). La adopción de las modificaciones propuestas al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables 2017 bajo el cual las Obligaciones Negociables IRSA Clase 1 han sido emitidas requiere el consentimiento de la mayoría de los tenedores de las Obligaciones Negociables IRSA Clase 1 representados y votando en una Asamblea de Obligacionistas. Cada tenedor de una Obligación Negociable IRSA Clase 1 que ofrezca dicha obligación negociable en el marco de la Declaración de Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento mencionada seguidamente se considerará que ha prestado consentimiento a dichas modificaciones. El proyecto de enmienda y/o los contratos suplementarios o modificatorios al Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables 2017 que reflejan las modificaciones propuestas se encuentran a disposición de los tenedores en la sede social de IRSA, los días hábiles de 10 a 17 horas. NOTA: Las Obligaciones Negociables IRSA Clase 1 están representadas en uno o más títulos globales registrados a nombre de Cede & Co., por The Depository Trust Company (“DTC”). DTC conserva el registro de tenencias de las Obligaciones Negociables IRSA Clase 1 a nombre de participantes de DTC (los “Participantes”) quienes son, a su vez, beneficiarios de las Obligaciones Negociables IRSA Clase 1, directamente o por intermedio de otras instituciones, por cuenta de los beneficiarios finales de las mismas (los “Beneficiarios Finales”). Los Beneficiarios Finales que deseen participar en la asamblea y votar en ella deberán: (i) dirigir sus instrucciones de voto a través de las entidades de custodia (tales como bancos, sociedades de bolsa, compañías fiduciarias, fondos de inversión o cualesquier otra entidad) en las cuales mantengan sus tenencias conforme a los procedimientos establecidos en la Declaración de Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento de fecha 3 de marzo de 2016, la cual se encuentra disponible en la sede social de IRSA y en el sitio web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)); o (ii) ponerse en contacto con las entidades de custodia a través de las cuales mantengan sus tenencias para recibir instrucciones al respecto. Los tenedores de las Obligaciones Negociables IRSA Clase 1 que deseen participar y votar en la asamblea de obligacionistas deberán comunicar su asistencia y depositar evidencia de su carácter de titulares en la sede social, a satisfacción de IRSA, al menos 3 días hábiles antes de la celebración de la asamblea, es decir, hasta el día 17 de marzo de 2016 (la “Fecha de Depósito”). Las firmas y personerías de todos los documentos deberán estar debidamente certificadas por escribano público. Si dicha certificación es hecha por escribano público de una jurisdicción extranjera, deberá ser apostillada en los términos de lo prescripto por la Convención de la Haya de 1961 (Apostilla) o consularizada con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Todos los documentos en idioma extranjero deberán ser traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores de la República Argentina. Designado según instrumento privado acta de directorio N° 2174 de fecha 2/11/2015 Eduardo Sergio Elsztain - Presidente

e. 07/03/2016 N° 12390/16 v. 11/03/2016

**Fecha de publicación:** 10/03/2016